



Subvenciones para Actuaciones de Eficiencia Energética en PYMES y Grandes Empresas de Castilla y León

Organismo

Consejería de Economía y Hacienda de Castilla y León

Plazo de Presentación

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda comenzará el 12 de febrero de 2020 finalizando el ~~31 de diciembre de 2020~~ 30 de junio de 2021

Objetivos

Estas ayudas tienen como finalidad incentivar y promover la realización de actuaciones en PYMES y Grandes Empresas del sector industrial de Castilla y León que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética.

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- a) PYMES o grandes empresas del sector industrial
- b) Empresas de servicios energéticos siempre que actúen en función de un contrato de servicios energéticos con alguna de las empresas del apartado a) y siempre que se repercuta la subvención a la empresa donde se ejecute el proyecto.

La empresa solicitante deberá contar con domicilio fiscal en España.

Actuaciones Subvencionables

Para poder acogerse al Programa, las actuaciones habrán de conseguir una reducción de las emisiones de dióxido de carbono y del consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética con respecto a la situación de partida.

Las actuaciones subvencionables son las siguientes:

- Actuación 1. Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.
- Actuación 2. Implantación de sistemas de gestión energética.



Requisitos:

- Las actuaciones objeto de las ayudas no podrán haberse iniciado con anterioridad a la fecha de registro de la solicitud de ayuda.
- Las actuaciones subvencionables, deberán realizarse en Castilla y León con independencia del lugar del domicilio social de la empresa.
- Viabilidad técnica, económica y financiera.
- Las empresas beneficiarias deberán encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- El importe de la subvención deberá destinarse íntegramente a las finalidades para las que se otorga, no pudiendo transmitir los bienes objeto de subvención durante un periodo de cinco años, en caso de bienes inscribibles en un registro público, o de dos años, para el resto de bienes, sin perjuicio de las limitaciones establecidas al respecto por la normativa europea

Gastos Financierables

Se consideran costes o gastos subvencionables siguientes:

- Actuación 1: Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales: Serán subvencionables las inversiones en sustitución de equipos, instalaciones o sistemas auxiliares consumidores de energía, por otros que utilicen tecnologías de alta eficiencia energética o la mejor tecnología disponible con objeto de reducir el consumo de energía final y las emisiones de CO₂.

La cuantía del coste subvencionable deberá ser superior a 200.000 euros.

- Actuación 2: Implantación de sistemas de gestión energética: Serán subvencionables las inversiones para la implantación de sistemas de gestión energética con objeto de reducir el consumo de energía final y las emisiones de CO₂.

La cuantía del coste subvencionable deberá ser superior a 30.000 euros.

Clase y Cuantía de las subvenciones

La cuantía máxima de las subvenciones será con carácter general del 30% de los costes subvencionables en el caso de ser una Gran Empresa, 40% para Medianas Empresas y 50% para Pequeñas Empresas.

Si la actuación se lleva a cabo en la provincia de Soria, al ser considerada como zona asistida según las condiciones del artículo 107 del TFUE, los porcentajes de subvención serán del 35% para Gran Empresa, 45% para Mediana Empresa y 55% para Pequeña Empresa.



Límites de financiación

La cuantía máxima por subvención será de 1.000.000 €. Sí se conceden varias subvenciones al mismo beneficiario, el importe total no podrá superar los 3.000.000€

Plazo de ejecución de las actuaciones

El plazo máximo para la conclusión de las actuaciones objeto de ayuda será de veinticuatro meses desde la notificación de la concesión de la subvención.

Normativa

- Orden de 27 de septiembre de 2019, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan subvenciones, dentro del programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industria.
- Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.